

Segunda. *Medidas de control y seguimiento.*

2.1 Para la materialización y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por tres representantes de cada Institución firmante.

La Presidencia y la Secretaría de la Comisión de Seguimiento serán ostentadas alternativamente, en cada anualidad, por las instituciones firmantes, correspondiéndole al Ministerio de Defensa ostentar las mismas durante el primer año.

Los representantes del Ministerio de Defensa serán nombrados por el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar y, los de la Comunidad de Castilla y León, por el Consejero de Educación.

2.2 Serán funciones de la Comisión de Seguimiento las siguientes:

Velar, en el ámbito de sus respectivas competencias, por el cumplimiento de los objetivos del Convenio y evaluar los resultados.

La potenciación de las acciones derivadas de este Convenio.

Analizar y resolver aquellas situaciones que se planteen en el desarrollo del Convenio.

2.3 La reunión constituyente de la Comisión Mixta de Seguimiento tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de su firma.

2.4 La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, con carácter general, una vez al año o siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

Tercera. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución o efectos, que no puedan ser solventadas por la Comisión de Mixta de Seguimiento, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cuarta. *Vigencia.*—El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de dos años contados desde la fecha de la firma, duración que quedará prorrogada por períodos anuales salvo denuncia expresa de alguna de las partes con seis meses de antelación respecto al término de su vigencia.

Quinta. *Causas de resolución.*—Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

El mutuo acuerdo de las partes.

Denuncia del mismo efectuada por una de las partes, formulada con un plazo mínimo de seis meses a la fecha en que se desea su extinción.

Los generales establecidos en la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio de Colaboración en dos ejemplares originales igualmente válidos en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, la Subsecretaría de Defensa, Soledad López Fernández.—Por la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Educación, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3646 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 16 de febrero y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 16 de febrero se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 19, 39, 20, 50, 8.

Estrellas: 6, 9.

El próximo sorteo se celebrará el día 23 de febrero, a las 21,30 horas.

Madrid, 16 de febrero de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

3647 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de febrero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de febrero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de febrero:

Combinación ganadora: 20, 35, 27, 11, 43, 41.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 3.

Día 17 de febrero:

Combinación ganadora: 5, 16, 41, 1, 24, 14.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 22 y 24 de febrero, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de febrero de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

3648 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se publica la convocatoria para el año 2007, de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación.*

El Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) establece como uno de los fines propios del Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU), el impulsar, promover, fomentar y realizar actividades de investigación científica y técnica y de innovación tecnológica, para lo cual, define como funciones del Centro, entre otras, las de investigar, estudiar y difundir la evolución de la técnica y la ciencia, las realizaciones y las figuras más relevantes, a lo largo de la historia, realizando exposiciones y publicaciones impresas o en soporte informático o audiovisual, siendo una de las líneas de actuación para el cumplimiento de estos fines la convocatoria anual de ayudas a proyectos de investigación con ellos relacionados.

Esta convocatoria se rige por la Orden FOM/1227/2006, de 5 de abril (BOE número 100, de 27/04/2006), en que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de investigación del Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo y se realizó la convocatoria para el año 2006.

En consecuencia, resuelvo:

Abrir convocatoria pública para su concesión y desarrollo en el ejercicio presupuestario 2007, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las citadas bases reguladoras, teniendo en cuenta las siguientes adaptaciones:

Primera. *Objeto.*—Sin que signifique ninguna limitación a la capacidad de proposición de nuevos temas inscritos en el marco general de la Historia de las obras públicas y el urbanismo, tendrán especial consideración a la hora de su calificación por el criterio de oportunidad e interés del tema, según el baremo del anexo III, las siguientes áreas temáticas:

- Historia de las infraestructuras del agua y su relación con la ordenación del territorio y el paisaje.
- El estudio de la evolución de las redes de transporte y su relación con los núcleos de población en España.

Segunda. *Requisitos de los candidatos.*—Los requisitos exigidos a los candidatos individuales o, en su caso, a cada uno de los componentes del equipo, serán los siguientes:

- Ser persona física con nacionalidad de cualquiera de los países de la Unión Europea.